



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



A.C. 014-2023-MPSR-J/CM
07/03/2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 07 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 07 de marzo de 2023; el Informe N° 015-2023-MPSR-J/GPDE/SGFER/CAA, emitido por la Subgerencia de Fomento a la Economía Rural; Carta N° 025-2023-MPSR-J/GPDE, emitido por la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico; Opinión Legal N° 39-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre firma de convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que torna el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el numeral 7.1. y 7.2. del artículo 7° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación. El gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 2) precisa que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: *2.1. Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad;*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, mediante el Informe N° 015-2023-MPSR-J/GPDE/SGFER/CAA, la Subgerencia de Fomento a la Economía Rural, presenta el Informe Técnico con el propósito de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial PRADERA del Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; con el fin de mejorar las capacidades productivas con la introducción de genes en el ganado vacuno con raza de carne (Simmental Fleckvieh), y comercialización de la producción agropecuaria en el distrito de Juliaca de la provincia de San Román, por medio de la promoción de actividades productivas en la zona rural;



A.C. 014-2023-MPSR-J/CM
07/03/2023

Que, a través la Carta N° 025-2023-MPSR-J/GPDE, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, remite el proyecto del Convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, luego de la revisión y análisis efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial PRADERA del Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el desarrollo de actividades del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO”;

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la solicitud de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial PRADERA del Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la SUSCRIPCIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial PRADERA del Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el desarrollo de actividades del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO”; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR al Titular del pliego, LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, Subgerencia de Fomento a la Economía Rural de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, formalizar el presente Acuerdo dentro amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º. – PÓNGASE, en conocimiento el presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes, para su implementación.

ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPDE
Archivo GSG-MPSR-J